



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-274-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidas en la Constitución (...)"* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes";*

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 4 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...). k. Acceder a los demás derechos"*

contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia”;

Que el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: *“Estímulos al mérito académico.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: (...) medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional”;*

Que el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina: *“Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. – Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE- ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todas las siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en los plazos establecidos para el efecto (...)”;*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE” (...);*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha a partir de la cual ejerce plenamente las competencias para la expedición y legalización de los actos administrativos correspondientes;

Que con Resolución Nro. CITIN-ESPE-SS-ci-3-006-2026 de 29 de mayo de 2026, expedida en el Consejo de Carrera de Tecnologías de la Información, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, se resolvió: *“(...) 1) Avalar y aprobar la designación del señor Beltrán Brito Mateo Sebastián, con cédula de ciudadanía 1724854243, como mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información de la promoción Abril 2025 – Agosto 2025 (202550), quien obtuvo el promedio más alto de 17,61 y cumple con todas las requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado, 2) Avalar y aprobar la designación del señor Aldas Moya Moises, con cédula de ciudadanía 1724855406, como mejor graduado de la Carrera de Tecnologías de la Información de la promoción Octubre 2025 – Marzo 2026 (202551), quien obtuvo el promedio más alto de 17,82 y cumple con todas las requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado (...);*

Que mediante Resolución Nro. CIAGR-ESPE-SS-ci-1-012-2026 de 01 de junio de 2026, expedida en el Consejo de Carrera de Agropecuaria, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas se resolvió: *“(...) 1) Avalar y aprobar la designación del señor Morales Tigse Marcelo Sebastian, con cédula de ciudadanía 2000085999, como mejor graduado de la Carrera de Agropecuaria de la promoción Abril 2025 – Agosto 2025 (202550) , quien obtuvo el promedio más alto de 17,56; no obstante, al no cumplir con la totalidad de los requisitos del reglamento, se le confiere únicamente el Diploma de Mejor Graduado, 2) Avalar y aprobar la designación del señor Jaya Loayza Allan David, con cédula de ciudadanía 2300392657, como mejor graduado de la Carrera de Agropecuaria de la promoción Octubre 2025 – Marzo*

2026 (202551), quien obtuvo el promedio más alto de 17,35 y cumple con todos los requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado (...);

Que con Resolución Nro. CIBIO-ESPE-SS-ci-2-019-2026 de 04 de junio de 2026, expedida en el Consejo de Carrera de Biotecnología, de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, se resolvió: "(...) 1) Avalar y aprobar la designación de la señorita Fernández López Lina Salome, con cédula de ciudadanía 1721506911, como mejor graduada de la Carrera de Biotecnología de la promoción Abril 2025 – Agosto 2025 (202550), quien obtuvo el promedio más alto de 17,64; no obstante, al no cumplir con la totalidad de los requisitos del reglamento, se le confiere únicamente el Diploma de Mejor Graduada, 2) Avalar y aprobar la designación del señor Velasquez Cedeño Juan Pablo, con cédula de ciudadanía 2350934309, como mejor graduado de la Carrera de Biotecnología de la promoción Octubre 2025 – Marzo 2026 (202551), quien obtuvo el promedio más alto de 17,58 y cumple con todos los requisitos para otorgarle la Medalla de Honor y el Diploma de Mejor Graduado (...);

Que a través de memorando Nro. ESPE-SS-AREG-2026-0025-M de 05 de junio de 2026, el Secretario Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite a la Directora de la Unidad de Registro, Encargada, lo siguiente: "(...) las nóminas de graduados y de mejores graduados correspondientes a los periodos académicos 202550 (Pregrado SI: abril 2025 – agosto 2025) y 202551 (Pregrado SII: octubre 2025 – marzo 2026), junto con las respectivas resoluciones aprobadas por los Consejos de Carrera de la Sede Santo Domingo, conforme lo establece la normativa legal (...);

Que con Memorando Nro. ESPE-VDC-2026-2528-M de 16 de junio de 2026, el Vicerrector de Docencia, Encargado, solicita al infrascrito: "(...) se digne disponer la elaboración y publicación de la respectiva Orden de Rectorado, mediante la cual se nombra a los estudiantes mejores graduados de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, de los periodos académicos 202550/202554 y 202551/202555 (...);

Que con fecha 17 de junio de 2026, mediante disposición electrónica constante en la hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2026-2528-M, se dispuso a la Secretaria General la elaboración de la Orden de Rectorado para la publicación de los mejores graduados de los periodos académicos 202550 (Pregrado SI) y 202551 (Pregrado SII) de las Carreras de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad académica y ética, para, posteriormente como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas y, por tanto, declarar mejores graduados, dentro de periodos académicos 202550 (Pregrado SI) y 202551 (Pregrado SII) de las Carreras de la mencionada Sede, a los profesionales que se detallan en el documento que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en dos (2) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, dicho reconocimiento se materializará mediante la entrega de la Medalla de Honor de la Universidad y del diploma correspondiente, conforme consta en el anexo que forma parte integrante de la presente Orden de Rectorado.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será responsable de registrar el otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, del Diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Directora de la Unidad de Registro, Encargada. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, al 01 día del mes de julio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaría General